UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
*Facultad de Derecho y Ciencias S*

**INFORME DE EVALUACION**

**LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Servicio de Correo" para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.**

**Ciudad del Este 01 de agosto 2017.-**

**Señor**
**Prof. Abog. Nelson Riveros**
**Decano de la FDCS**
**Presente:**

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa Numero **322.765 de fecha veintiséis de julio del 2017,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, según **Expediente del ID Nº 322.765 Servicio de Correo.**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente:

## 1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el día previsto del llamado en presencia de los representantes de la Institución en el momento de la apertura de sobre se contó con la presentación de dos ofertas por parte de las empresas **"Rapid Express S.R.L. con Ruc Nº 80047702-2 y Servisys S.R.L.-Citipostal con Ruc Nº 80003583-6",** ante esa situación los representantes de la Institución de común acuerdo hemos decidido llevar adelante el proceso de contratación del presente llamado, procediendo a la apertura del sobre de los oferentes, que creemos ajustado a derecho llevar adelante el proceso por tratarse de la contratación de un servicio indispensable para el funcionamiento regular de la Institución y amparado en la salvedad prevista por el **Art. 34 Inc. c de la ley 2051/03** haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.

Consecutivamente, se procedió a la apertura de los sobres presentados, como sigue:

## TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS

| OFERENTES | MONTO EN GS |
|---|---|
| **Rapid Express S.R.L. con Ruc Nº 80047702-2** | 1.910.000 |
| **Servisys S.R.L.-Citipostal con Ruc Nº 80003583-6** | 1.980.000 |

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Lic. Oswaldo Báez
Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

## 2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar de manera eficiente las ofertas recibidas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, obsérvense lo siguiente:

| Documentos Sustanciales | Rapid Express SRL | Servisys SRL- Citipostal |
|---|---|---|
| **I. Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas** | | |
| Formulario de Oferta | Cumple | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple | Cumple |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas | Activo SIPE | Activo SIPE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010 | Activo SIPE | Activo SIPE |

## 3. CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART.40 DE LA LEY Nº2051/03.

Conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15- Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros de los oferentes que se han presentado en la presente licitación, tanto de los representantes como así también de los miembros de la sociedad, no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 y "b" de la Resolución DNCP Nº 849/5.

Conforme a la verificación realizada **no se registran** en la base de datos del SINARH ni de la Secretaria de la Función Pública las personas/representantes de las empresas que se han presentado en el presente llamad, por lo tanto no se encuentran con impedimento conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

Por tanto, cumple con los requerimientos para ejecutar el contrato.

## 4. AJUSTES POR CORRECCIONES ARITMETICAS Y CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

No se produjo ningún error aritmético en las ofertas presentadas por las empresas Rapid Express SRL y Servisys SRL- Citpostal.

## 5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

No se recibieron consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
*Facultad de Derecho y Ciencias S*

## 6. VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

| | | RAPID EXPRESS S.R.L. | | | | | SERVISYS S.R.L.-CITIPOSTAL | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Descripción | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
| 1- | Servicio de Correo de Documentos dentro del Territorio paraguayo Sin retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central (Asunción). | 10 | Rapid Express | Pya | 35.000 | 350.000 | Servisys SRL | Pya | 33.000 | 330.000 |
| 2- | Servicio de Correo de Documentos dentro del Territorio paraguayo Sin retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central (San Lorenzo) | 10 | Rapid Express | Pya | 44.000 | 440.000 | Servisys SRL | Pya | 49.500 | 495.000 |
| 3- | Servicio de Correo de Documentos dentro del Territorio paraguayo Sin retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central (Fernando de la Mora) | 10 | Rapid Express | Pya | 48.000 | 480.000 | Servisys SRL | Pya | 49.500 | 495.000 |
| 4- | Servicio de Correo de Documentos dentro del Territorio paraguayo Con retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central (Asunción). | 10 | Rapid Express | Pya | 64.000 | 640.000 | Servisys SRL | Pya | 66.000 | 660.000 |
| | | | | | | **1.910.000** | | | | **1.980.000** |

Se ha procedido con el análisis de los precios unitarios, en donde los precios ofertados se encuentran dentro de los márgenes permitidos por la normativa vigente, o sea que no superan el veinte por ciento (20%), como así también no se encuentran inferiores al treinta por ciento (30%) de los precios referenciales establecidos por la Convocante, señalados en la Resolución **DNCP Nª 1.173/2016 Análisis de Precios.**

Se destaca que el presente llamado utiliza el sistema de adjudicación por El Total, donde seguidamente se procede a ubicar la oferta ganadora en el siguiente cuadro:

| | | RAPID EXPRESS S.R.L. | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Descripción | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
| 1- | Servicio de Correo de Documentos dentro del Territorio paraguayo Sin retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central (Asunción). | 10 | Rapid Express | Pya | 35.000 | 350.000 |
| 2- | Servicio de Correo de Documentos dentro del Territorio paraguayo Sin retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central (San Lorenzo) | 10 | Rapid Express | Pya | 44.000 | 440.000 |
| 3- | Servicio de Correo de Documentos dentro del Territorio paraguayo Sin retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central (Fernando de la Mora) | 10 | Rapid Express | Pya | 48.000 | 480.000 |
| 4- | Servicio de Correo de Documentos dentro del Territorio paraguayo Con retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central (Asunción). | 10 | Rapid Express | Pya | 64.000 | 640.000 |
| | | | | | | **1.910.000** |

La empresa seleccionada, a su vez tiene el precio más bajo, también ha cumplido con la presentación de la oferta, con el suministro de la documentación básica y así también ha cumplido con los demás requisitos que se exigen conforme al PBC, razón por la cual constituye la oferta que el Comité propone a la Máxima Autoridad para que sea la Adjudicada.

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 19487

Por estas razones, el Comité ya no analiza la oferta de la empresa Servisys SRL.-Citipostal en razón a lo mencionado precedentemente y la empresa seleccionada con el precio más bajo en es la firma Rapid Express SRL.

## 7. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Se ha solicitado a los oferentes el Certificado de origen emitido por el MIC. Las empresas han presentado en tiempo y forma el documento requerido.

## 8. VERIFICACION DE OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC

| Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas y Físicas | Rapid Express SRL |
|---|---|
| a) Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta | Cumple |
| b) Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyente - RUC | Cumple |
| c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente | Cumple |
| d) Fotocopia simple de la Patente Municipal | Cumple |
| e) Constancia del SIPE | Cumple |
| **Otros Documentos** | |
| Certificado de origen y empleo emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación no será causal de Descalificación). | Cumple |

## 9. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CAPACIDAD TECNICA, ECONÓMICAS Y LEGALES

**a. ASPECTO TECNICO**: Se informa que la Empresa Rapid Express SRL., ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución en el PBC.

**b. ASPECTO LEGAL:** Así mismo se menciona que la Empresa ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado

**c. ASPECTO ECONOMICO:** La UOC ha realizado el análisis de los precios ofertados por la empresa citada más arriba y considera que la misma ha cumplido sustancialmente con los requisitos técnicos, legales y económicos, siendo la oferta presentada ajustada a las previsiones presupuestaria establecida para la contratación del presente rubro y por ella conveniente para la Institución la presentada por la **empresa "Rapid Express SRL. con Ruc Nº 80047702-2",** y sin desviaciones con lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

## 10. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para el **Servicio de Correo** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo:

1. **Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:**
   **Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que**

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Dr. Osvaldo Báez N.
Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velázquez
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

**deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.**

2. **La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:**
   **ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".**
   **ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y**
3. **El Decreto Nro. 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:**
   **Art. 63 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:**
   **1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.**
   **2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.**
   **3. Presente el precio evaluado como el más bajo,**

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **Rapid Express SRL. con Ruc Nº 80047702-2** por los motivos expuestos que a continuación se señala:

- ✓ Se han cumplido con los pasos previos establecidos por la **Ley 2051/03** pudiendo en consecuencia llevar adelante el proceso de contratación amparado en la salvedad prevista por el **Art. 34 Inc. c** de la norma legal citada precedentemente haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.
- ✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.
- ✓ Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.
- ✓ En cuanto a los precios ofertados fueron evaluados y se encuentran dentro de las previsiones realizados por la institución y por consiguiente proponemos Adjudicar a la firma **Rapid Express SRL. con Ruc Nº 80047702-2 por el Monto Total de 1.910.000 (Guaraníes un millón novecientos diez mil) y con IVA incluido.**

Es nuestro informe.

Lic. Ronaldo Báez N.
Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 12.137

Abog. Lúcina Ruiz Torres
Secretaria General